



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 159 /22

Rawson, 22 de Diciembre de 2022

VISTO: El expediente N° 40.750, año 2022, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R ANT. LIC. PUB. N° 08/21, PRIMER ANILLO DE CIRCUNVALACION TRAMO 1 –ETAPA 1(EXPTE N° 48/21)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 1004) mediante dictamen N° 51/22; el Asesor Legal a fs. 1005) mediante dictamen N° 72/22; y el Contador Fiscal a fs. 1006) mediante dictamen N° 214/22, quienes coinciden en que se han cumplimentado los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC, recomendando el Contador Fiscal que en la Resolución de adjudicación se deje constancia de que el importe a contratar es precio final con IVA incluido. Asimismo advierte que se deberá adjuntar a los presentes actuados Certificado Actualizado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y de Auditoria Técnico Contable de las empresas oferentes.

Que deberán tenerse presente las consideraciones formuladas por el Asesor Técnico referidas a la actualización del presupuesto oficial y de la oferta presentada atento al lapso temporal acontecido desde la última actualización y respecto del representante técnico

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado continuar con la adjudicación pretendida una vez subsanadas las observaciones formuladas.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES